

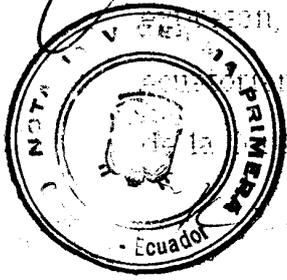


0000002

NOTARIA
PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA MAINT CIA.
LTDA.-----
CUANTIA: 98'000.000,00.----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este Canton, comparece el señor **MARCOS XAVIER CHOOTONG CHING**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía "**MAINT CIA. LTDA.**", personería que legitima con el nombramiento que me presenta para que se acompañe como documento habilitante, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con capacidad legal para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "**MAINT CIA. LTDA.**", a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase autorizar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "**MAINT CIA. LTDA.**" la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella se expresan, el señor **Marcos Xavier Chootong Ching**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad, a nombre y en representación de la Compañía "**MAINT CIA. LTDA.**", en su calidad de Gerente General.



[Handwritten signature]

conforme lo acredita con su respectivo nombramiento que acompaña, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, y cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-**

A) La Compañía "MAINT CIA. LTDA." se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- B) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, el dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis, elevó su capital Social a la suma de Dos Millones de sucres.- c) La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía MAINT CIA. LTDA. celebrada el veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad: Aumentar el Capital Suscrito y pagado de la misma a la suma de Cien Millones de sucres, y reformar los estatutos sociales de Compañía en la parte pertinente, e igualmente resolvió autorizar al representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. **TERCERA.- DECLARACION DE**

AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente Marcos Xavier Chootong Ching a nombre y en representación de "MAINT CIA. LTDA.", como Gerente General y en tal calidad, representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de socios

M.C.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

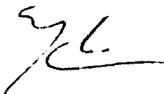
celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, realiza las siguiente declaración: **a)** Que queda aumentado el capital de MAINT CIA LTDA. en la suma de noventa y ocho millones de sucres, de tal manera que en lo sucesivo gire con un capital de CIENTO MILLONES DE SUCRE. **b)** que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de NOVENTA Y OCHO MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, **c)** Que el Aumento de Capital se lo realiza en la forma, condiciones y por las personas que se determinan en el Acta de Junta general Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, **d)** Que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA.- DECLARACION DE REFORMA DE ESTATUTOS.-** Marcos Chootong Ching, Gerente General de MAINT CIA LTDA., declara que la Junta General de Socios celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete aprobó la Reforma del Artículo Quinto y de los Artículos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto en los literales que de proceden a detallar, que deberán, decir: **ARTICULO QUINTO.-** El capital de la compañía es de Cien Millones de sucres (S/100'000'000) y está dividido en Cien mil participaciones sociales de un mil sucres cada una. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** El Literal g) del Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo dirá así: **g)** Aprobar y Autorizar todo contrato o aceptación de obligaciones cuyo monto sea superior 15 veces el capital de la Compañía" (Hasta aquí el literal: g) del Artículo Décimo Segundo). El resto de la redacción del Artículo décimo Segundo queda igual. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** EL literal c) Del Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo dirá así: **c)** Contratar y contraer obligaciones a nombre de la compañía, conjuntamente con el Gerente



Ch.

[Firma]

General, por un monto que asciende desde 10 veces el capital social hasta 15 veces el mismo" (Hasta aquí el literal): c) del Artículo Décimo Tercero. El resto redacción del Artículo Décimo Tercero queda igual: **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** EL Literal b) del Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo dirá así: " Dentro del giro ordinario de la administración contratar y contraer obligaciones, a nombre de la compañía hasta por 10 veces el capital social de la Compañía". (Hasta aquí el literal) b) del Artículo Décimo Cuarto). El resto de la redacción del Artículo Décimo Cuarto queda igual, en conformidad a los Estatutos Sociales en los términos que constan en la Junta General Extraordinaria de Socios antes mencionados.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente Escritura los siguientes documentos: **A)** Nombramiento de Gerente General de compañía **MAINT CIA. LTDA.**, a favor del Ing. **MARCOS XAVIER CHOOTONG CHING.** **B)** Copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios **MAINT CIA. LTDA.**, celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete. **SEXTA : DECLARACION Y ACEPTACION.-** El Ing. **MARCOS CHOOTONG CHING** por los derechos que representa de la compañía **MAINT CIA. LTDA.** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal declara bajo juramento sobre la correcta Integración del Aumento de Capital suscrito de que trata ésta escritura. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- **(Hasta aquí la minuta).**- Es copia. En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos habilitantes.- **LEIDA** esta Escritura de principio a fin, por mí el



0000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAINT CIA. LTDA..**

CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1.997.

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, en el local social ubicado en el Complejo de Oficinas Frenterío Vía Terminal Terrestre Edificio 2, planta alta, se reúnen los socios de la compañía MAINT CIA. LTDA., a saber: 1.- ING. MARCOS XAVIER CHOOTONG CHING, por su propios derechos, propietario de 600 participaciones sociales, de un mil sucres cada una. 2.- FRANKLIN ROLANDO CEDILLO AGUIRRE, por sus propios derechos, propietario de 600 participaciones sociales, de un mil sucres cada una. 3.- PEDRO PERFECTO COELLO DIAZ, por sus propios derechos, propietario de 600 participaciones sociales, de un mil sucres cada una; y, 4.- Franklin Cedillo Aguirre, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía PINTOSA S. A., propietaria de 200 participaciones sociales, de un mil sucres cada una; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos ochenta de la ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital, suscripción, forma de pago y su correspondiente Reforma de Estatutos; así como la reforma de los Artículos Décimo Segundo, literal g); Décimo Tercero, literal c); y Décimo Cuarto, literal b) y Décimo Quinto.

Actúa como Presidente el señor Franklin Cedillo Aguirre, y como secretario el señor Marcos Xavier Chootong Ching, Gerente General de la compañía, el Presidente dispone que la secretaría constatare el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales; constatare el quórum reglamentario se deja constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios.

Finalmente, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el punto único del orden del día a tratarse, cual es, conocer y resolver sobre el Aumento de Capital, suscripción, forma de pago y su correspondiente Reforma de los Estatutos para lo cual, toma la palabra el Gerente General de la compañía Ingeniero Marcos



Xavier Chootong Ching, quien da a conocer a los accionistas, una serie de argumento que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento de capital en la suma de Noventa y ocho millones de sucres (S/. 98'000.000,00), para efectos de que se refleje la real situación de ella, y que a su vez permita una mejor presentación de la misma ante las entidades financieras del país, para poder obtener importantes créditos en el futuro, así como poder participar en licitaciones; y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de noventa y ocho mil participaciones iguales y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que en lo sucesivo gire con un capital de Cien millones de sucres, haciéndose necesario reformar los estatutos en la partes pertinentes.

Los socios, luego de las deliberaciones de rigor, aprueban por unanimidad la moción propuesta, y luego los socios suscriben las participaciones de acuerdo al cuadro que más adelante se detalla. Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la junta resuelve en forma unánime lo siguiente:

- a) Que se aumente el Capital de la compañía en la suma de Noventa y ocho millones de sucres (S/.98'000.000,00), de tal suerte que sumado al capital actual de la compañía se eleva a la suma de Cien millones de sucres (S/.100'000.000,00);
- b) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de noventa y ocho mil participaciones de Un mil sucres cada una;
- c) Aprobar que la suscripción y pago de las nuevas participaciones provenientes del aumento de capital, se lo realice de acuerdo al siguiente cuadro de suscripción y pago:

ING. MARCOS XAVIER CHOOTONG CHING, suscribe un total de 29.400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: Veintinueve millones cuatrocientos mil sucres mediante aporte en efectivo;

FRANKLIN ROLANDO CEDILLO AGUIRRE, suscribe un total de 29.400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: Veintinueve millones cuatrocientos mil sucres mediante aporte en efectivo.-



0000005

PEDRO PERFECTO COELLO DIAZ, suscribe un total de 29.400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: Veintinueve millones cuatrocientos mil sucres mediante aporte en efectivo;

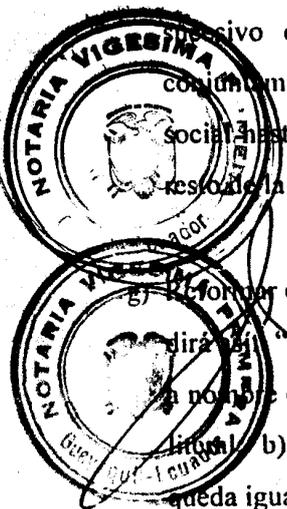
PINTOSA S.A., suscribe un total de 9.800 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres, pagadas en su totalidad de la siguiente manera: Nueve millones ochocientos mil sucres mediante aporte en efectivo;

d) Reformar el artículo Quinto de los Estatutos sociales que en lo sucesivo dirá así: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.** El capital social de la compañía será de Cien millones de sucres, dividido en Cien mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una " (Hasta aquí el artículo quinto).-

e) Reformar el literal *g) del Artículo Décimo Segundo* de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo dirá así: "g) Aprobar y autorizar todo contrato o aceptación de obligaciones cuyo monto sea superior 15 veces el capital social de la compañía" (Hasta aquí el litera: g) del Artículo Décimo Segundo). El resto de la redacción del artículo Duodécimo queda igual.

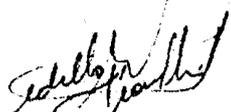
f) Reformar el literal *c) del Artículo Décimo Tercero* de los Estatutos sociales que en lo sucesivo dirá así: "c) Contratar y contraer obligaciones a nombre de la compañía, conjuntamente con el Gerente General, por un monto que asciende desde 10 veces el capital social hasta 15 veces el mismo". (Hasta aquí el literal: c) del Artículo Décimo Tercero). El resto de la redacción del Artículo Décimo Tercero queda igual.

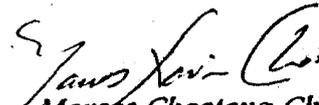
g) Reformar el literal *b) del Artículo Décimo Cuarto* de los Estatutos sociales que en lo sucesivo dirá así: "b) Dentro del giro ordinario de la administración contratar y contraer obligaciones, a nombre de la compañía hasta por 10 veces el capital social de la compañía". (Hasta aquí el literal: b) del Artículo Décimo Cuarto). El resto de la redacción del Artículo Décimo Cuarto queda igual.

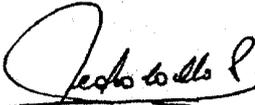


[Handwritten signature]

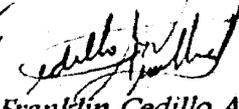
De inmediato los Socios presentes aprueban por unanimidad la solicitud presentada. La Sala autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura publica correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del tramite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas participaciones. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara concluida la reunión a las 11H45 a.m., habiendo concedido previamente un receso para que el Secretario elabore el acta correspondiente, una vez redactada y leída por todos los socios presente, la aprobaron en cada una de sus partes, y para constancia procedieron a firmar al pie de la presente acta


Franklin Cedillo A.
Presidente


Marcos Chootong Ch.
Secretario Ad-Hoc


Pedro Coello D.


Marcos Chootong Ch.
Gerente General


Franklin Cedillo A.
Gerente General
Pintosa S. A.

Guayaquil, 8 de Mayo de 1996 ,

Ingeniero
Marcos X. Chootong Ching
Ciudad.-

0000006

De mis consideraciones:

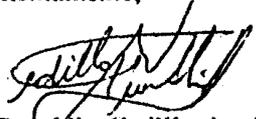
La Junta General Extraordinaria de Socios de *MAINT Cla. Ltda.*, celebrada el día 7 de mayo de 1996, resolvió designarlo **Gerente General** de la compañía, por el período de **DOS AÑOS**.

De conformidad con el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponderá la representación legal de la Compañía en forma exclusiva.

MAINT Cla. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el 9 de Noviembre de 1984, ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 13 de Diciembre de 1984.

Sírvase dejar constancia de la aceptación del nombramiento y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Franklin Cedillo Aguirre
Presidente

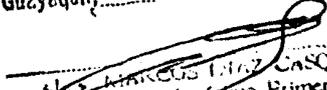


ACEPTACION. - Acepto el nombramiento que antecede. ✓

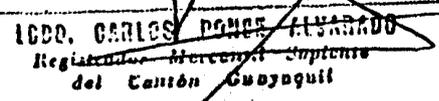
Guayaquil, 8 de Mayo de 1996 ✓


Ing. Marcos X. Chootong Ch. ✓

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 19 DIC 1997 19


MARCOS X. CHOOTONG CHING
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 24729 Registro Mercantil No.
4813 Repertorio No. 13.008
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 10 de Mayo de 1996


LICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE. - 000007

Marcos Xavier Chong

MARCOS XAVIER CHOOTONG CHING

MAINT CIA. LTDA.

Ced. Ident. No. 0905349882

Cert. Not. No. 0176-392

RUC No. 0999722161001

Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. -



Marcos Diaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 98-2-1-1-0001835, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Abril de 1998, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MAINT CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 22 de Diciembre de 1.997- Guayaquil, Abril veinticuatro de mil novecientos noventa y ocho.

Abog. CARLOS PERCE ALVARADO
Notario Público
Guayaquil



CERTIFICÓ: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0001835 dictada el 20 de Abril de 1.998 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MAINT CIA. LTDA., de fojas 33.462 a 33.473, número 8.086 del Registro Mercantil; anotada bajo el número 13.178 del Repertorio.- Guayaquil, Cuatro de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

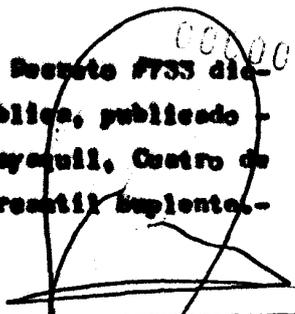
LCR. CARLOS PERCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICÓ: Que con fecha de hoy; se tomó nota de esta escritura a fojas 38.400 del Registro Mercantil de 1.996; y, 21.171 del mismo Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

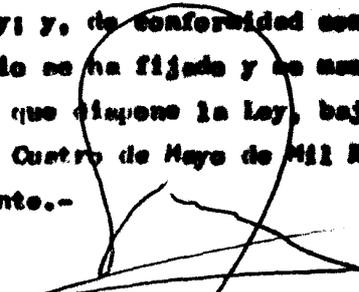
LCR. CARLOS PERCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICÓ: Que con fecha de hoy; queda archivada una copia auténtica

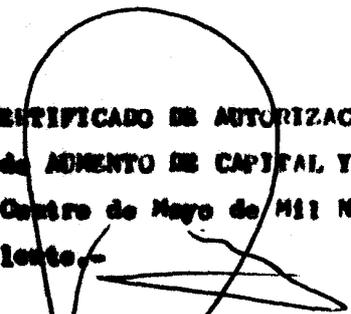
ca de esta escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 dictado el 22 de Agosto de 1975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #978 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Cuatro de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

0000008

LODO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 230 un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Cuatro de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LODO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MAINT CIA. LTDA. - Guayaquil, Cuatro de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LODO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía MAINT CIA. LTDA., del nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, he tomado nota de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-
Guayaquil, siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-



Maria D. Jannuzzi

Ab. María D. Jannuzzi Duga
NOTARIA INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO MARCOS DIAZ GASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo 14-980-2003, de Marzo 31 de 1978, DQY FE que la fotocopia precedente, en OCHO fojas, es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil, de 07 MAY 1998 de 19



Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil